



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia  
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 063 / 04

Sucre, 22 de Marzo de 2004

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho Nº 033/04 la Alcaldesa a.i. Virginia Villarroel de Molina envía al Presidente del Ente Deliberante, informe del Jefe de Promoción Productiva, referidos al Reglamento Municipal de Concesiones.

Que, la Ordenanza Municipal 124/03 aprueba el Reglamento de Concesiones, disponiendo en un Art. transitorio en la parte final que entrará en Plena vigencia pasados los noventa días plazo que es impuesto para que la Unidad de Desarrollo Productivo pueda elaborar los requisitos necesarios para la ejecución plena de este Reglamento. El tiempo establecido en el Art. pertinente a vencido superabundantemente ya que la promulgación de la mencionada norma fue en fecha 23 de septiembre de 2003, por lo que el mencionado Reglamento de Concesiones se encuentra el plena vigencia.

Que el punto dos se refiere a observaciones concretas al Reglamento de Concesiones., afirmando el Jefe de Promoción Productiva que en instancias del Concejo Municipal se encuentra documentación para su respectiva evaluación y aprobación por esta instancia, verificándose la no existencia de la mencionada documentación.

Que el Art. 21 de la Ley de Municipalidades en su parág. I dice "El Alcalde Municipal promulgará y observará las Ordenanzas en un plazo no mayor a los diez días calendario de su recepción. Si el Alcalde no emitiera su opinión, el Concejo promulgará la Ordenanza de oficio".

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

## RESUELVE:

- Art.1º** Se deja claramente establecida la vigencia del Reglamento de Concesiones, al haberse cumplido el plazo del Art. transitorio de la mencionada normativa.
- Art.2º** En caso de existir documentación respecto a observaciones hechas al Reglamento se instruye hacer llegar la mencionada documentación al H. Concejo Municipal para su respectivo análisis, y la presentación de la elaboración de los requisitos por la Unidad de Promoción Productiva para dar plena vigencia al Reglamento de Concesiones.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL